

Santiago, cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

A los escritos folios 63964-2019, 63984-2019 y 63991-2019: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Ingreso Corte N° 1989-19.

Acordada con el voto en contra del Ministro Sr. Künsemüller, quien fue del parecer de revocar la sentencia apelada y conceder el reconocimiento de los abonos solicitados a favor del amparado teniendo presente para ello que el objetivo global de la Reforma Procesal Penal comprende una maximización de las garantías en materia de derechos fundamentales frente al ius puniendi estatal, con especial énfasis en diversos principios, como el in dubio pro reo. Que, en tal contexto, aparece de toda justicia considerar a favor del sentenciado el tiempo anterior que estuvo sometido a la medida cautelar de prisión preventiva en la causa RUC 1501019995-3 del 2° Juzgado de Garantía de Santiago por el cual resultó absuelto, para abonarlo al cumplimiento de la pena actual.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 28.155-19.





QHNWMSQPXX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Ministro Suplente Rodrigo Biel M. y Abogado Integrante Antonio Barra R. Santiago, cuatro de octubre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

